

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-003
ADENDA		FECHA: 24/Jul/2019

ADENDA No. 01

SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA N° 063 de 2023

OBJETO: SUMINISTRO DE ANDAMIOS CERTIFICADOS INCLUYE DISEÑO Y ELABORACIÓN PARA SUPLIR LAS NECESIDADES DE MANTENIMIENTO DE LOS BIENES DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ.

EL SECRETARIO DE CONTRATACION DEL DEPARTAMENTO, en uso de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en la Ley 80/93, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

1. Que con fecha veintidós (22) de agosto de 2023, se publicó en la página del SECOP II www.contratos.gov.co la invitación de selección de mínima cuantía No. 063 de 2023, cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE ANDAMIOS CERTIFICADOS INCLUYE DISEÑO Y ELABORACIÓN PARA SUPLIR LAS NECESIDADES DE MANTENIMIENTO DE LOS BIENES DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ.**
2. Que el día (23) de agosto de 2023, se recibieron observaciones al proceso de selección de mínima cuantía No. SMC-GB-063 de 2023, de las cuales fueron remitidas a la Secretaría General - Dirección de Servicios Administrativos y Logísticos., para que fueran resueltas.
3. De acuerdo a lo anterior y en procura de la claridad, imparcialidad, objetividad y transparencia a la que está sometido el proceso, procede, mediante la presente adenda a, adicionar dentro de la invitación en el numeral 3.4 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA de la Invitación de Selección de Mínima Cuantía No. **SMC-GB-063 de 2023.**

En mérito de lo expuesto este despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese en el numeral 3.4 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA; el cual quedará así:

“ 3.4 EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA: Los contratos que se adjunten para certificar la experiencia requerida deben tener un objeto similar al del presente proceso. Los documentos soportes para acreditar la experiencia de los contratos registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación o factura de venta.

Para la verificación del número de contratos para la acreditación de experiencia se realizará de la siguiente manera:

La verificación del número de contratos para la acreditación de experiencia se realizará de la siguiente manera.

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (Como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)
De 1 Hasta 2	75%
De 3 Hasta 4	120%
De 5 Hasta 6	150%

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-003
ADENDA		FECHA: 24/Jul/2019

Experiencia Habilitante para Mipyme (Decreto 1860 de 2021 art. 2.2.1.2.4.2.18)

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	85%
De 5 hasta 7	110%

REGLAS APLICABLES A LAS EXPERIENCIAS:

Dichos contratos deben haber sido suscritos, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas con anterioridad a la fecha límite del cierre del presente proceso.

Deberá aportarse: certificación de ejecución del contrato y/o acta de liquidación del contrato relacionado, y/o certificación expedida por la entidad contratante y/o acta de liquidación y/o factura de venta.

Las certificaciones deberán contener mínimo los siguientes datos: Razón social o nombre de la empresa contratante, objeto del contrato, valor de contrato (incluye adicionales si los hay), valor ejecutado, duración del Contrato (fecha de iniciación y terminación), dirección y teléfono del contratante, cumplimiento.

En caso de aportar certificaciones, estas deberán ser expedidas por el Representante Legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado.

Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha plazo previsto para la presentación de las ofertas.

Las certificaciones allegadas serán evaluadas teniendo en cuenta en número de veces del SMMLV, para lo cual se tendrá en cuenta su respectivo año.

Nota. El Departamento de Boyacá se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre esta información, y lo establecido por el Departamento, la propuesta será rechazada.

Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sean de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

La presente adenda se publicará en el portal de Contratación www.contratos.gov.co

Se firma en Tunja, el veinticuatro (24) del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

WILLIAM YESID ARCHILA CARDENAS
SECRETARIO DE CONTRATACION

SOFIA ESPERANZA BURGOS GUIO
Directora Administrativa de Procesos de Selección
Gobernación de Boyacá

Proyectó: Diana Villamil
Profesional E.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 1:

A su atenta observación se comparte las apreciaciones del observante pues el valor referido en el documento de estudios previos en el numeral 4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN, no el valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria por tanto se aclara que el valor estimado según el estudio del sector es por la suma de NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/CTE (\$93.435.000,14). De la misma manera se aclara que los valores de referencia en la Invitación Pública N° SMC-GB-063-2023 consignan este último valor, así las cosas no hay lugar a emisión de adendas.

OBSERVACIÓN 2:

“Lista de piezas detallada

Por la experiencia que tiene nuestra compañía en los procesos de licitación, recomendamos y solicitamos amablemente que se publique la lista detallada de piezas que debe contener el andamio multidireccional certificado, en vista de que las dos cotizaciones a través de las cuales se estableció el estudio previo tienen una diferencia amplia en el precio final.

Lo anterior es muestra clara de que la configuración presentada por cada uno de los dos ofertantes difieren mucho entre ambas compañías. Lo mismo sucedería con todos los demás ofertantes al proceso actual en caso de que la Gobernación de Boyacá no publique la lista detallada de piezas que debe contener el andamio.

A pesar de que en las condiciones técnicas exigidas indiquen aspectos generales como altura, área de la base y otros detalles, no es clara al indicar si requieren ruedas, bases fijas o ambos; si las extensiones de la base deben ser también móviles o sólo con bases fijas, y demás.

El andamio multidireccional en sí es un producto que tiene configuraciones infinitas, según lo considere apropiado cada compañía o persona. Por lo cual reiteramos la solicitud de que se presente la lista de piezas detallada, aunque eso implique ampliar uno o dos días más en la etapa inicial del proceso, y evitar inconvenientes o retrasos futuros, lo cual resultaría en detrimento y afectaría al proceso completo.”

RESPUESTA OBSERVACIÓN 2:

A su atenta observación se comparte la lista detallada solicitada, acorde con la información de los estudios previos, así:

2. DESCRIPCIÓN

- Torre de 10m de altura + 1m de baranda que permite estar de pie máximo a 10.5 metros de altura.
- Alcance aproximado de 12 metros con la altura del trabajador.
- Torre con base de 2.07m X 2.07m.

- Cuatro ampliaciones de base de 0.73m hasta 2m de altura.
- Acceso interno por medio de escaleras para 2m.
- Plataformas antideslizantes y drenantes sin puerta de acceso de 2.07m X 0.32m.
- Plataformas con puerta de acceso de 2.07m X 0.60m.
- Barandas de seguridad a 0.5 y 1m en todos los niveles.
- Pasadores para unión de verticales.
- Rodapiés para el área de trabajo.
- Torre autoestable.

DESCRIPCIÓN	CANT.	TOTAL kg
VERTICAL DE 1m EN TUBERIA ESTRUCTURAL CAL. 3.25mm SIN ESPIGO - GALVANIZADO	12	58,8
VERTICAL DE 2m EN TUBERIA ESTRUCTURAL CAL. 3.25mm CON ESPIGO - GALVANIZADO	20	212,0
HORIZONTAL DE 0.73m EN TUBERIA ESTRUCTURAL CAL. 3.25mm - GALVANIZADO	24	81,6
HORIZONTAL DE 2.07m EN TUBERIA ESTRUCTURAL CAL. 3.25mm - GALVANIZADO	52	426,4
DIAGONAL PARA 0.73m EN TUBERIA ESTRUCTURAL CAL. 2.5mm - 2.12ml - GALVANIZADO	8	59,2
DIAGONAL PARA 2.07m EN TUBERIA ESTRUCTURAL CAL. 2.5mm - 2.81ml - GALVANIZADO	20	192,0
BASE COLLAR GALVANIZADA	12	27,6
PASADOR VERTICAL	16	3,2
ESCALERA INTERNA ANTIDESLIZANTE PARA 2m GALVANIZADA IMPORTADA	5	49,5
PLATAFORMA METALICA DE 2.07x0.32m GALVANIZADA SIN PUERTA DE ACCESO	5	89,5
PLATAFORMA EN ACERO Y ALUMINIO DE 2.07x0.60m CON PUERTA DE ACCESO	5	136,5
RODAPIE DE 2.07x0.15m	4	20,8
TORNILLO NIVELADOR BASE PLANA EN TUBO ROSCADO DE 38mm	12	43,2
		1.400
TORNILLO NIVELADOR BASE PLANA EN TUBO ROSCADO DE 38mm	3,6	43,2
RUEDA EN POLIPROPILENO DE 8" CON TORNILLO NIVELADOR DE 500mm 1200 Kg	9,6	115,2

OBSERVACIÓN 3:

“visita a inmuebles de la gobernación.

PAGINA 5. DOCUMENTO “4. EP ANDAMIOS 2023”:

2. Realizar visita a cada uno de los inmuebles, con el ánimo de establecer la necesidad, y de acuerdo con ésta realizar el diseño del andamio. Lo anterior en compañía del personal de mantenimiento y personal idóneo de la Subdirección de Seguridad y Salud en el Trabajo.” Tomando en cuenta que se trata de una licitación pública para las compañías a nivel nacional y hasta internacional, consideramos necesario que se indique brevemente un plan de visitas para que el adjudicado tenga claridad de cuál debe ser su inversión en tiempo y recursos, puesto que debe contemplarse el transporte, hospedaje y alimentación durante el tiempo de estas visitas.

La lista podría incluir: lugar (con dirección) y tiempo aproximado de visita.

De esa manera todas las compañías interesadas en ofertar podríamos determinar cuántos días debemos disponer para dichas visitas, qué desplazamientos debemos realizar y con qué recursos debemos contar.

Ejemplo:

Día 1: instalación A (dirección), durante la mañana. Instalación B (dirección), durante la tarde.

Día 2: instalación C (dirección), todo el día.

Día 3: Capacitación al personal completo (esto debe hacerse en una sola fecha, inmediatamente antes o después de las visitas a las instalaciones de la entidad)”

RESPUESTA OBSERVACIÓN 3:

A su atenta observación que esta información será otorgada al contratista, aclarando que la sede donde se requieren de la necesidad de equipos se encuentran en la ciudad de Tunja, sin mayores rigurosidades, la cual puede tomarse en una jornada de la mañana; en cuanto a la capacitación de armado, desarmado y forma de almacenamiento del equipo, depende de la disponibilidad del contratista dentro del plazo de ejecución contractual, la cual si se quiere tomar puede ser el mismo de la visita a los inmuebles.

II. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR – FIRE Y SAFETY SUPPLY SAS

OBSERVACIÓN 1:

“Una vez analizado el pliego de condiciones, solicito a la entidad tener en cuenta la factura de venta o documento equivalente, donde se logre evidenciar que efectivamente se realizó la venta. Esto teniendo en cuenta que no todas las empresas realizan un contrato de compraventa, ni expiden actas de entrega y recibo.”

RESPUESTA OBSERVACIÓN 1:

A su atenta observación y en aras de garantizar la pluralidad de oferentes, nos permitimos informarle que SE ACEPTA LA OBSERVACION, por lo cual se aceptarán facturas de venta y se verá reflejado mediante adenda, a lo cual el numeral 3.4 denominado “EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA” quedará de la siguiente manera:

“ 3.4 EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA: Los contratos que se adjunten para certificar la experiencia requerida deben tener un objeto similar al del presente proceso. Los documentos soportes para acreditar la experiencia de los contratos registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación o factura de venta.

Para la verificación del número de contratos para la acreditación de experiencia se realizará de la siguiente manera:

La verificación del número de contratos para la acreditación de experiencia se realizará de la siguiente manera.

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (Como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)
<i>De 1 Hasta 2</i>	<i>75%</i>
<i>De 3 Hasta 4</i>	<i>120%</i>
<i>De 5 Hasta 6</i>	<i>150%</i>

Experiencia Habilitante para Mipyme (Decreto 1860 de 2021 art. 2.2.1.2.4.2.18)

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	85%
De 5 hasta 7	110%

REGLAS APLICABLES A LAS EXPERIENCIAS:

Dichos contratos deben haber sido suscritos, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas con anterioridad a la fecha límite del cierre del presente proceso.

Deberá aportarse: certificación de ejecución del contrato y/o acta de liquidación del contrato relacionado, y/o certificación expedida por la entidad contratante y/o acta de liquidación y/o factura de venta.

Las certificaciones deberán contener mínimo los siguientes datos: Razón social o nombre de la empresa contratante, objeto del contrato, valor de contrato (incluye adicionales si los hay), valor ejecutado, duración del Contrato (fecha de iniciación y terminación), dirección y teléfono del contratante, cumplimiento.

En caso de aportar certificaciones, estas deberán ser expedidas por el Representante Legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado.

Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha plazo previsto para la presentación de las ofertas.

Las certificaciones allegadas serán evaluadas teniendo en cuenta en número de veces del SMMLV, para lo cual se tendrá en cuenta su respectivo año.

Nota. El Departamento de Boyacá se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre esta información, y lo establecido por el Departamento, la propuesta será rechazada.

Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sean de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Por todo lo consignado anteriormente estamos agradecidos ya que este tipo de observaciones ayudan a contribuir a que el proceso de contratación se ejecute en cumplimiento de los Principios de Buena Fe, Igualdad, Moralidad, Imparcialidad, Transparencia, Publicidad y Responsabilidad, consagrados en los artículos 13, 83 y 209 de la Constitución Política, y 23, 24 y 26 de la Ley 80 de 1993, así como el deber de

selección objetiva contenido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y sin ningún vicio que pueda afectar su desarrollo y buena ejecución, ya que con todo esto se contribuye a evitar un menoscabo en el patrimonio público, además de cumplirse a cabalidad de los lineamientos del estatuto contractual.

Cordialmente,



ADOLFO LEÓN ZARATE LÓPEZ

Director Servicios Administrativos y Logísticos



**Vo.Bo JENNYFHER MILENA LASPRILLA
BECERRA**

Secretaria General

Elaboro: Oscar Antonio Guerrero – Profesional

Reviso: Danyel Silva Espitia -Profesional E- SG